

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Centro/s:**

- Facultad de Medicina

**Rama:** Ciencias de la Salud

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto. No obstante, se considera que [1] dicha justificación sería más completa si incorporara un análisis más detallado de aspectos como, por ejemplo, la potencialidad de la institución en el ámbito de la docencia, la investigación biomédica y recursos asistenciales, así como el estudio de la demanda.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Con todo, se han de reconsiderar algunas de las agrupaciones que se proponen. En concreto, [2] se deben incluir como competencias individuales, no agrupadas con otras, las correspondientes a los apartados 2.1 a 2.7; 9.1; la 16.1; 17.1; las correspondientes a la agrupación 20; 41.2; 42.1 y 51.1.

### Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y

orientación a los estudiantes. En el proceso de seguimiento la Comisión pondrá especial énfasis en [3] la evaluación de la información pública que ofrece la titulación a sus estudiantes, especialmente en lo que se refiere al proceso de selección, matrícula, movilidad y orientación.

Asimismo, se aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. Una vez se establezca el mecanismo entre la universidad y la administración educativa correspondiente respecto al reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias (RD 1618/2011), la titulación deberá aplicar e informar de dicha normativa a los estudiantes.

#### Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Sin embargo, para un mayor entendimiento del plan de estudios se debe proceder a la concreción de una serie de aspectos:

- [4] Concretar en las materias de formación básica los resultados del aprendizaje y contenidos que están asociados a cada una de las materias de la rama de Ciencias de la Salud del Anexo II del RD 1393/2007.

- [5] De los 90 ECTS relativos a la formación básica solo 54 deben corresponderse obligatoriamente con las materias de la rama de Ciencias de la Salud que aparecen en el Anexo II del RD 1393/2007. Se detecta que las materias de interacción con agresores del entorno (1, 2, 3) no se corresponden por contenidos y resultados del aprendizaje con dichas materias de la rama. Por ello, se deberían declarar como formación básica no de rama y asociarlas a materias que se correspondan a sus contenidos respectivos como, entre otras, la Microbiología o la Farmacología.

- [6] Igualmente, corregir la asignación a materias básicas del Anexo II del RD 1393/2007 de las materias del plan de estudio Estructura, Función y Homeóstasis (2 y 3) en las que se asignan ECTS a materias que no tienen competencias, en algunos casos, en Biología, Bioquímica o Anatomía y Medicina Social y Habilidades de Comunicación que se asigna erróneamente a Psicología materia de formación básica.

- [7] Corregir la asignación de créditos que se hace en la materia de Habilidades de Investigación Clínica y Lectura Crítica. Su carga crediticia (10 ECTS) se traslada incorrectamente a la materia básica del Anexo II del RD 1393/2007 (13 ECTS).

- [8] Mantener la integración de las materias relacionadas con los órganos sensoriales (materias 20, 21, 22) para ser consecuentes con la metodología docente.

- [9] Revisar las actividades formativas de las materias y en especial en cuanto a la presencialidad asignada. Esto es especialmente importante en el trabajo fin de grado.

- [10] Especificar en la memoria la planificación y evaluación de las prácticas tuteladas tal como establece la Orden ECI/322/2008 que obligatoriamente han de ser en forma de rotatorio (como mínimo en las áreas de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría) con una evaluación final propia y claramente diferenciada.

[11] Será objeto de especial seguimiento anual la organización y coordinación de la docencia partir de tercer curso con el desdoblamiento en dos unidades docentes Vic i Manresa.

La institución informa, además, de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

#### Personal académico y de apoyo

La institución informa de la previsión de incorporación del profesorado al primer curso de la titulación. No obstante, [12] deberá presentar la plantilla definitiva correspondiente al primer curso mediante modificación antes de la implantación del título y [13] la evolución de dicha plantilla con el perfil profesional adecuado será de especial seguimiento por parte de la Comisión anualmente. Igualmente en el informe de seguimiento anual la institución y [14] debe informar sobre los grupos de investigación que se vayan constituyendo/consolidando en este ámbito.

La institución informa también del personal de apoyo disponible y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

#### Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad y entidades colaboradoras para el inicio de los estudios e informa de la previsión en sucesivos cursos. Este aspecto será objeto, también, de especial seguimiento anual [15] y en especial la disponibilidad de espacios con las características apropiada para realizar-se la actividad docente descrita en la memoria y los espacios dedicados al profesorado.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que, una vez verificado el título favorablemente, necesariamente deberán ser modificados mediante el proceso de modificación ante de la implantación de la titulación.

**Antes de la implantación del título el curso 2017-2018 la institución deberá proceder a modificar los siguientes aspectos:**

- [2] Incluir como competencias individuales no agrupadas con otras las correspondientes a los apartados 2.1 a 2.7; 9.1; la 16.1; 17.1; las correspondientes a la agrupación 20; 41.2; 42.1 y 51.1.

- [4] Concretar en las materias de formación básica los resultados del aprendizaje y contenidos que están asociados a cada una de las materias de la rama de Ciencias de la Salud del Anexo II del RD 1393/2007. . Indicando en una tabla la correspondencia entre las materias del plan de estudios y la materias de formación básica que se indican en el Anexo II del RD 1393/2007,

concretándose estas en materias de al menos 6 ECTS

- [5] Asociar las materias de interacción con agresores del entorno (1, 2, 3) a materias de formación básica no de rama.

- [6] Igualmente, corregir la asignación a materias básicas del Anexo II del RD 1393/2007 de las materias del plan de estudio Estructura, Función y Homeóstasis (2 y 3) y Medicina Social y Habilidades de Comunicación.

- [7] Corregir la asignación de créditos que se hace en la materia de Habilidades de Investigación Clínica y Lectura Crítica.

- [8] Mantener la integración de las materias relacionadas con los órganos sensoriales (materias 20, 21, 22) para ser consecuentes con la metodología docente.

- [9] Revisar las actividades formativas de las materias y en especial en cuanto a la presencialidad asignada. Esto es especialmente importante en el trabajo fin de grado.

- [10] Especificar en la memoria la planificación y evaluación de las prácticas tuteladas tal como establece la Orden ECI/322/2008 que obligatoriamente han de ser en forma de rotatorio (como mínimo en las áreas de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, Psiquiatría) con una evaluación final propia y claramente diferenciada.

- [12] Presentar la plantilla contratada para primer curso indicando su perfil profesional y dedicación al grado.

Dada las características del grado que aquí se verifica, la Comisión realizará un seguimiento anual de su despliegue. La institución deberá, pues, presentar un informe de seguimiento en que se analice el despliegue del plan de estudios cada curso académico. En especial, la comisión evaluará:

[3] La información pública que ofrece la titulación a sus estudiantes, especialmente en lo que se refiere al proceso de selección, matrícula, movilidad y orientación.

[11] La organización y coordinación de la docencia entre las unidades docentes de Vic y Manresa.

[13] La evolución de la plantilla de profesorado a medida que el grado se vaya desplegando el título.

[14] La evolución de grupos de investigación que se vayan constituyendo/consolidando en este ámbito.

[15] La evolución de los recursos materiales, su suficiencia e idoneidad para desarrollar el estudio conforme a la metodología docente pretendida y a la oferta de plazas. También de los espacios dedicados al profesorado.

Otras recomendaciones:

[1] Mejorar la justificación del título.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Joan Ribera Calvet

Barcelona, GH/05/2017